



## TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS EN EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Puesta en producción

Se comunica a los operadores de comercio exterior que la transmisión de documentos digitalizados que sustentan la declaración de importación para el consumo se encontrará habilitada en producción a partir del sábado **22.03.2025**, a efectos de que puedan enviar la documentación sustentatoria digitalizada que corresponda a las declaraciones que deban ser numeradas desde el 31.03.2025 en adelante.

Cabe indicar que, la obligatoriedad de la transmisión de documentos digitalizados que sustentan la declaración de importación para el consumo se encuentra prevista a partir del 31.03.2025, de conformidad con lo previsto en la disposición complementaria final de Resolución de Superintendencia N°281-2024/SUNAT, publicada el 15.12.2024 que modificó el procedimiento general "Importación para el consumo" DESPA-PG-01.

Asimismo, se recuerda que el manual para la transmisión de documentos digitalizados se encuentra publicada en la siguiente ruta:

[Transmisión de Documentos Digitalizados](#)

<https://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/fast/estructuras/2025/manualTransmisionDocDigitalizados-v1-1.pdf>

Las consultas relacionadas con el presente deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la siguiente casilla:

DPIngreso@sunat.gob.pe.

**Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera**  
**Intendencia Nacional de Sistemas de Información**

Callao, 20 de marzo de 2025